

RESOLUCIÓN No. 523 DE 2018

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130083265 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC 34847, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, en la que figura así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLLIDOS
1	CC	1013578095	CLAUDIA ZORAYDA	BERNAL TORRES
2	CC	80048358	EDWIN REINEL	CASTILLO GOMEZ
3	CC	53047305	FRANCY NATALIA	MOLINA TORRES
4	CC	35499841	DORA ALICIA	MORA GONZALEZ

Que mediante correo electrónico con radicado IDIPRON 2018ER3286, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunica la firmeza del elegible que ocupó el tercer lugar de la Convocatoria 431 de 2016 – Distrito Capital, que dicha lista adquirió firmeza el día 14 de septiembre de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC radicado 20182130512441 del 13 de septiembre de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLLIDOS
3	CC	53047305	FRANCY NATALIA	MOLINA TORRES

Que mientras se surte la firmeza de la totalidad de la lista es necesario aclarar la situación de las personas nombradas en las vacantes del empleo de la OPEC 34847 de la convocatoria 431 de 2016.

Que en la actualidad hay seis (6) funcionarias vinculadas en provisionalidad y una de carrera administrativa en encargo así:

Seis (6) funcionarias que se relacionan a continuación ocupan en provisionalidad el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION	FECHA
CC	49777112	DE AVILA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	359	27/07/2018
CC	52070502	QUINONES MERCEDES	337	18/07/2018
CC	36113080	ORDÓÑEZ ORTIZ GLORIA ENITH	095 768	24/02/2015

RESOLUCIÓN No. 523 DE 2018 HOJA No. 2 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

CC	35898071	PALACIOS COSSIO ERLIS MARIA	106 455	27/02/2015 25/06/2015
CC	39175706	VIVAS CORDOBA MARITZA DEL CARMEN	103 456	27/02/2015 25/06/2015
CC	20620331	ALONSO DE VILLANUEVA BEATRIZ	056	19/01/1994 Vinculación Ajustada por la Junta Directiva mediante Resolución No. 004 de 2005

Una (1) funcionaria que se relaciona a continuación ocupa en encargo el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, nombrada a través de los siguientes actos administrativos:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION	FECHA
CC	51752694	SEPULVEDA RISCANEVO LUZ AMANDA	329	18/07/2018

Que teniendo en cuenta que en la lista de la OPEC N°34847 hay firmeza para un (1) cargo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, y que en dicho empleo se encuentran seis (6) funcionarias con nombramiento en provisionalidad y una (1) funcionaria con nombramiento en encargo, se requiere seleccionar objetivamente a seis (6) funcionarias con derecho a permanecer vinculadas con los nombramientos en provisionalidad o en el encargo, hasta que se declare la firmeza total de la lista de la OPEC N°34847.

Que revisada la situación de la funcionaria SEPULVEDA RISCANEVO LUZ AMANDA, identificada con cedula de ciudadanía 51752694, se encontró que cumple con lo señalado en el **ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución 492 de 2018 "Por la cual se definen criterios para aplicar el orden de protección a los funcionarios que se encuentran en nombramientos provisionales o en nombramientos en encargos, para proveer cargos de carrera administrativa generado por listas de elegibles insuficientes en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."**, la cual define las directrices a tener en cuenta en los casos de lista de elegibles insuficientes, frente a situaciones en la que los provisionales o funcionarios en encargo no cumpliesen el orden de protección dado por el parágrafo 2. del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 y que señala: **"ARTÍCULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."**, como se detalla a continuación:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel de cumplimiento	PUNTAJE
CC	51752694	SEPULVEDA RISCANEVO LUZ AMANDA	SOBRESALIENTE	98.34

Que teniendo en cuenta lo señalado en el considerando anterior, se evidencia que la señora SEPULVEDA RISCANEVO LUZ AMANDA, identificada con cedula de ciudadanía número 51752694, cumple con lo señalado en la Resolución 492 de 2018, adquiriendo el derecho a permanecer en el encargo en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, hasta que se expida la firmeza total de la lista de la OPEC N°34847.

Que para para caso de las seis (6) funcionarias vinculadas con nombramiento en provisionalidad para adquirir el derecho a continuar en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, se procedió a verificar los documentos que a la fecha reposan en las historias laborales y los aportados

RESOLUCIÓN No. 523 DE 2018 HOJA No. 3 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

por cada funcionaria, señalando su condición, encontrando que dos (2) funcionarias cumplen con el numeral 2 del PARÁGRAFO 2º del ARTÍCULO 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 que señala: "2. *Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*", por lo que le da el derecho a continuar con el nombramiento en provisionalidad, hasta que se declare la firmeza total de la lista de la OPEC N°34847, las funcionarias con esta condición se relacionan a continuación:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	Criterio de protección
CC	49777112	DE AVILA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA	Madre cabeza de familia
CC	39175706	VIVAS CORDOBA MARITZA DEL CARMEN	Madre cabeza de familia

Que para seleccionar las restantes tres (3) funcionarias que continúan en la provisionalidad se procedió a aplicar el literal a del numeral 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 492 de 2018 que señala: "a. *Quien se haya presentado en la convocatoria 431 de 2016 al cargo en el cual está nombrado en provisionalidad y haya obtenido el mayor puntaje.*", verificación que se realizó a las funcionarias que se relacionan a continuación:

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESENTACION A LA CONVOCATORIA A 431	PUNTAJE
CC	35898071	PALACIOS COSSIO ERLIS MARIA	No se presentó	
CC	52070502	QUÍÑONES MERCEDES	SI	11.63
CC	36113080	ORDÓÑEZ ORTIZ GLORIA ENITH	SI	10.18
CC	20620331	ALONSO DE VILLANUEVA BEATRIZ	SI	10.66

Que como se evidencia en el considerando anterior, las funcionarias QUÍÑONES MERCEDES, ORDÓÑEZ ORTIZ GLORIA ENITH y ALONSO DE VILLANUEVA BEATRIZ, se presentaron en la convocatoria 431 de 2016, y obtuvieron el porcentaje señalado anteriormente, por lo que les da el derecho a permanecer vinculadas en provisionalidad en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, hasta que se declare la firmeza total de la lista de la OPEC N°34847.

Que para el caso de la funcionaria PALACIOS COSSIO ERLIS MARIA, por no cumplir con los criterios señalados en la Resolución 492 de 2016, su nombramiento en provisionalidad se declarará insubsistente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento provisional en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, realizado mediante resolución No. 106 del 27 de febrero de 2015, a la señora PALACIOS COSSIO ERLIS MARIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 35898071, una vez tome posesión la señora MOLINA TORRES FRANCY NATALIA, en el Cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03 en periodo de prueba, provisto mediante OPEC 8606, de la Convocatoria 431 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba a la señora MOLINA TORRES FRANCY NATALIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53047305, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la



RESOLUCIÓN No. 523 DE 2018 HOJA No. 4 de 4

Continuación de la resolución

"Por la cual se declara insubsistente un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON."

planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC N°34847, de la Convocatoria 431 de 2016, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; la calificación debe ser como mínimo satisfactoria, evento en el cual el funcionario en periodo de prueba será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO.- La señora MOLINA TORRES FRANCY NATALIA, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”; cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el presente acto administrativo a: DE AVILA RODRIGUEZ MARTHA CECILIA, QUIÑONES MERCEDES, ORDOÑEZ ORTIZ GLORIA ENITH, PALACIOS COSSIO ERLIS MARIA, VIVAS CORDOBA MARITZA DEL CARMEN, ALONSO DE VILLANUEVA BEATRIZ, SEPULVEDA RISCANEVO LUZ AMANDA.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar a la señora MOLINA TORRES FRANCY NATALIA, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal, expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10.1 OCT. 2018

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario
Revisión Técnica: Javier Bustamante Caro - Contratista
Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones
Rosa Alejandra Paramo – Comisión de Personal
Martha Sonia Murcia – Comisión de Personal
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano
María Lucero Ruiz Rivera – Oficina Asesora Jurídica